



REF.: APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y ANEXOS DE LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA “ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO PARA GRABACIONES Y DIFUSIÓN DE LAS SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL, COMUNA DE ANTUCO”.

ANTUCO, 07 JUL 2023

DECRETO ALCALDICIO N° 004683 /

VISTOS:

- Lo dispuesto en el artículo 6 y 7 de la Constitución Política de la República de Chile.
- Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, con fecha 05 de diciembre de 1986, en Diario Oficial de la República.
- El procedimiento contenido en la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos, que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.
- Ley N° 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios.
- Decreto Supremo N° 250, que aprueba reglamento de la Ley, publicada con fecha 24 de septiembre de 2004, en Diario Oficial de la República.
- El Manual de Adquisiciones Municipales aprobado por Decreto Alcaldicio N° 0162, del 14.07.2008.
- Decreto Exento de Presupuesto Municipal N° 001/03.01.2023, que desagrega y aprueba la estimación de ingresos y gastos iniciales de la municipalidad para el año 2023.
- Decreto Alcaldicio N° 009737/29.12.2022, aprueba Presupuesto Inicial Municipal 2023.
- En uso de las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional.

CONSIDERANDO:

La Municipalidad de Antuco, llama a licitación pública para la “ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO PARA GRABACIONES Y DIFUSIÓN DE LAS SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL, COMUNA DE ANTUCO” de acuerdo a los requerimientos expuestos en las Bases Administrativas, Técnicas y sus Anexos.

Oficio Ord. N°08 de fecha 28 de febrero 2023 que solicita la adquisición del equipamiento necesario, para realizar grabaciones y difundir las sesiones del Concejo Municipal.

Decreto Alcaldicio Nro. 004413/28.06.2023, que Revoca Licitación Pública denominada “Equipamiento Audiovisual Concejo Municipal”, ID Nro. 980313-19-LE23 y deja sin efecto Decreto Alcaldicio Nro. 4078 del 13 de junio de 2023.

DECRETO:

- LLÁMESE** a licitación pública para “ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO PARA GRABACIONES Y DIFUSIÓN DE LAS SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL, COMUNA DE ANTUCO” por un monto estimado de \$10.000.000.- (Diez millones de pesos) impuesto incluido.
- APRUÉBESE** las Bases Administrativas, técnicas y Anexos de llamado a Licitación pública para la contratación del servicio requerido, antes mencionado.

BASES ADMINISTRATIVAS
“ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO PARA GRABACIONES Y DIFUSIÓN DE LAS SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL, COMUNA DE ANTUCO”

1. DE LA PROPUESTA

Las presentes Bases, contemplan los requerimientos de la Municipalidad de Antuco, para llamar a Licitación Pública denominada “ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO PARA GRABACIONES Y DIFUSIÓN DE LAS SESIONES DEL



CONCEJO MUNICIPAL, COMUNA DE ANTUCO", por un monto estimado de **\$10.000.000.-** (diez millones de pesos) impuesto incluido. La oferta será en pesos chilenos, impuesto incluido, sin reajuste ni intereses y, según disponibilidad presupuestaria.

2. OBJETIVO

La presente licitación tiene por objetivo la adquisición de equipamiento de audio y video, según se detalla en Especificaciones Técnicas, para la transmisión, grabación y difusión del Concejo Municipal y diversas actividades ejecutadas por la Municipalidad de Antuco.

3. NORMATIVA APLICABLE

El servicio se licitará, contratará y ejecutará de acuerdo a las normas contenidas en los en los siguientes documentos que se indican:

- Bases Administrativas y técnicas.
- Consultas y aclaraciones de la propuesta.
- Orden de compra del Portal Mercado Público.
- Ley 19.886 bases sobre contratos de suministros y prestaciones de servicios.

4. DEL LLAMADO A LICITACIÓN Y PARTICIPANTES

- a) El llamado a propuesta será público, debidamente publicitada de acuerdo a la Ley 19.886 sobre Contratos Administrativos y prestaciones de Servicios y Compras Públicas y Contrataciones y su Reglamento.
- b) Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas que participen en el rubro y que no tengan causal de inhabilidad para contratar con los organismos del Estado, de acuerdo a lo establecido en la Ley 19.886 y su Reglamento, y que cumplan con los requisitos exigidos en las bases de licitación.
- c) Para participar en esta propuesta los oferentes deben estar habilitados conforme a lo dispuesto en el Artículo 4° de la Ley 19.886 "No haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los dos últimos años a la fecha de presentación de la oferta". Lo anterior se acreditará, mediante declaración jurada que deben presentar los oferentes en los anexos administrativos de la presente licitación.
- d) Podrán participar dos o más proveedores que se unen para el efecto de participar en el proceso de contratación, denominado "Unión Temporal de Proveedores", debiendo establecer en el documento que formaliza la unión, a lo menos la solidaridad entre las partes, respecto de todas las obligaciones que se generen con la Municipalidad de Antuco, y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes. La vigencia de la Unión Temporal de Proveedores, no podrá ser inferior a la del contrato del servicio.

5. DE LA PROPUESTA

La propuesta será pública y considerará lo establecido en las presentes bases.

Los proponentes podrán solicitar por escrito vía portal www.mercadopublico.cl aclaraciones a los antecedentes de la Licitación, hasta el día que señale en el cronograma.

La Unidad técnica emitirá las aclaraciones por escrito vía portal, incluyendo el texto de las consultas realizadas y las respuestas correspondientes. Una vez emitidas se entenderán como parte de las bases. Será responsabilidad de los oferentes consultar por las aclaraciones en el portal www.mercadopublico.cl, en los plazos correspondientes. Por tanto, los oferentes no podrán alegar desconocimiento bajo ningún aspecto.

La unidad técnica podrá postergar la fecha, hora y lugar fijados para la apertura de la propuesta, a través del portal www.mercadopublico.cl.

En el caso de la modificación de fechas de cierre de la oferta esta deberá ser sancionada por Decreto en fecha anterior al cierre de la misma.

6. ESPECIFICACIONES



DEL SERVICIO

Para la adquisición se requiere de los siguientes materiales:

N°	Ítem	Cantidad
1	Micrófonos cuello de ganso	10
2	Micrófonos ambientales	2
3	Soporte antivibración Microfonos ambientales	2
4	Pedestal para micrófono	2
5	Cable Micrófono 30 metros	14
6	Mesa mezcladora de audio con 12 canales	1
7	Cámara fotográficas o de video con salida HDMI	4
8	Adaptador HDMI/Micro HDMI	4
9	Cable HDMI 15 Metros	4
10	Trípodes para cámara fotográfica o de video	5
11	Mezclador de video de 4 canales HDMI	1
12	Monitor de 24" con entrada HDMI	1
13	Notebook para transmisión con tarjeta de video independiente	1
14	Botonera programable para acceso rápido a funciones en Streaming	1
15	Audífono de Diadema	1
16	Mesa plegable	1
17	Cajas de plástico duro para el almacenamiento	1
18	Flight Case para almacenamiento	1

Para la entrega de los productos el oferente debe otorgar confianza de que los productos cuentan de un adecuado almacenaje desde el origen, no presentan problemas en su uso, que se encuentren con sus respectivos sellos, que cumplen la normativa y certificaciones según la legislación vigente en Chile.

En caso que un producto presente problemas o que presente deterioro a causa del traslado (cajas rotas, sacos abiertos, etc.) el oferente adjudicado deberá restituir el o los materiales en un plazo no superior a 5 días, sin incurrir en un costo extra para la municipalidad.

El proveedor debe asumir todos los costos asociados a la entrega de los productos, ya sea: traslado, embalaje, alimentos para su personal, descarga en piso, peonetas, etc. por lo que estos costos deben ser asumidos en su oferta.

Es excluyente que la oferta incluya todos los materiales, no se licitará por línea de productos.
En caso de ofertar menor cantidad de productos a lo solicitado se dejará inmediatamente fuera de bases.

En su oferta económica debe adjuntar las fichas técnicas de los productos.

En caso de mención de marcas estas son solo referenciales, de acuerdo a lo indicado en artículo 22, punto 2 del Decreto N°250 que aprueba el reglamento de la ley N°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.

7. LUGAR DE ENTREGA

El proveedor deberá hacer entrega de todos los productos, lo que será coordinado con la Administración Municipal.

La entrega debe realizarse en piso de Bodega de la Municipalidad de Antuco (debe incluir la descarga).

8. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta será pública, en pesos chilenos, impuesto incluido, sin reajustes ni intereses y deberá considerar lo establecido en las presentes bases de licitación.

Los Oferentes, deberán realizar su oferta económica de acuerdo lo señalado en el Anexo económico.



El solo hecho de la presentación de la oferta significa el estudio, aceptación y adhesión por parte del proponente de las bases y de los antecedentes que la acompañan.

El oferente, en su oferta deberá considerar todos los gastos directos e indirectos que irrogue el cumplimiento del contrato. A vía sólo enunciativa se considerará: personal, insumos, impuestos, y en general, todo lo necesario para entregar en forma completa y correcta lo solicitado

Antes de la fecha y hora del cierre de la licitación informada en el calendario de la licitación, los proponentes deberán ingresar sus ofertas al Portal www.mercadopublico.cl, en formato digital, clasificando los anexos denominados: "Anexos Administrativos", "Anexos técnicos" y "Anexos Económicos".

El proponente debe procurar la presentación de una oferta clara y ordenada. El orden de las ofertas estará determinado por lo siguiente:

- **Archivos digitales consolidados:** Cada documento o antecedente requerido en las presentes bases, independiente del número de páginas que lo constituyan, debe estar en un solo archivo digital.
- **Subir archivos en el Anexo que corresponde:** Los antecedentes que se solicitan en las presentes Bases son de carácter administrativo, técnico y económico, por tanto, el proponente debe subir cada archivo digital al Anexo que corresponde.
- **Nombre de los Archivos Digitales:** El nombre que se asigne a cada archivo, debe guardar relación con el contenido del mismo y estar antecedido por la letra que corresponda, en orden que fijan las presentes Bases.
- **Filtrar información:** Los proponentes no deben ingresar antecedentes adicionales a los requeridos.
- **Formato:** El formato digital de los antecedentes deben ser de uso común (por ejemplo, JPG, PDF, WORD, EXCEL, ETC.)

9. GARANTÍAS

NO APLICA.

10. APERTURA DE LA PROPUESTA

La Apertura de la Licitación, se llevará a efecto, el día y hora establecida en la Ficha de Licitación del Portal www.mercadopublico.cl en la sección Etapas y Plazos.

Sin perjuicio de los documentos acreditados electrónicamente a través del registro de Chile Proveedores, se deberán ingresar al Portal Mercado Público, todos los antecedentes requeridos en los "Documentos Anexos", "Propuesta Técnica" y "Propuesta Económica", para lo cual se deberá ingresar en formato PDF o escaneado, del documento original. **En el caso de no ser adjuntados la totalidad de éstos, la oferta quedará automáticamente Fuera de Bases.**

Las propuestas serán abiertas el día y hora indicado en el Portal Mercado Público, en la Municipalidad de Antuco, por una comisión de funcionarios designados para tal efecto, procediendo en el acto, además, a efectuar la Apertura Electrónica de los documentos anexos, luego la "Propuesta Económica" y finalmente la "Propuesta Técnica" de aquellas ofertas que se hayan ingresado al portal. En seguida, se individualizarán los oferentes y sus ofertas y se dejará constancia de las observaciones y/o reclamos de éstos.

Si en el proceso de licitación no se presentaren proponentes, se declarará desierta la propuesta. Dictándose el Decreto exento para estos efectos, pudiendo llamarse una vez tramitado este, a otro proceso de contratación de acuerdo a las consideraciones establecidas en la Ley N°19.886.

11. CONSULTAS Y ACLARACIÓN DE LAS OFERTAS

Los participantes respecto a las materias de esta Licitación Pública, podrán hacer las consultas o Aclaraciones que estimen pertinentes a través del Foro "Preguntas y Respuestas" del Portal www.mercadopublico.cl, en los plazos establecidos en Etapas y Plazos de la ficha de licitación.

Las preguntas efectuadas serán respondidas por la Municipalidad de Antuco mediante el foro del portal de Mercado Publico en los plazos establecidos en la ficha.

Así mismo, la Municipalidad se reserva el derecho de hacer otras aclaraciones, enmiendas o ratificaciones a las Bases Administrativas Especiales y antecedentes que conforman el proceso de Licitación, las que serán publicadas



de igual forma a través del proceso de Licitación del Portal www.mercadopublico.cl. Los Oferentes serán responsables de revisar en el portal las respuestas o aclaraciones que se emitan.

Tanto las Consultas y respuestas como otras aclaraciones (en caso de existir) pasan a formar parte integrante de las Bases del Proceso de Licitación.

No se recibirán consultas fuera del medio anteriormente indicado.

12. EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA

12.1. COMISIÓN EVALUADORA

Se constituirá una Comisión evaluadora integrada por personal titular o sus subrogantes, designados por decreto.

Para la presente licitación la comisión evaluadora está compuesta por:

- Administrador Municipal.
- Director de Desarrollo Comunitario.
- Director de Secplan.

La Unidad técnica es responsable de manera consecutiva al cierre de recepción de las ofertas y tendrá por objeto el estudio de estas, y la aplicación de la pauta de evaluación está establecida en las presentes Bases Administrativas de licitación.

La comisión evaluadora deberá realizar el contenido de los antecedentes que se presenten, pudiendo rechazar todas las ofertas que no cumplan en definitiva con los requisitos administrativos, técnico y económicos establecidos en las bases administrativas y técnicas de la licitación.

13. PRESUPUESTO

El presupuesto estimado es de **\$10.000.000.- (diez millones de pesos) impuesto incluido**, para la adquisición de todos los productos y todo lo adecuado para la correcta entrega. La oferta será en pesos chilenos, sin reajuste ni intereses y, según disponibilidad presupuestaria municipal.

14. ANEXOS

En los siguientes puntos se describirán los anexos necesarios para presentar la oferta mediante el Portal de Mercado Público, la no presentación de alguno, cambio de formato y/o contenido de los documentos indicados significará el rechazo de la oferta declarándolo inadmisibile.

14.1. ANEXOS ADMINISTRATIVOS

Para el caso de "ANEXOS ADMINISTRATIVOS", el proponente deberá presentar los siguientes antecedentes:

- **Anexo N°1:** "Identificación del oferente", anexo adjunto.
- **Anexo N°2:** "Declaración Jurada Simple", anexo adjunto.
- En caso de Unión temporal de Proveedores, el representante de la Unión deberá adjuntar el documento que formaliza la unión, en el que deberá establecer la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la entidad y el nombramiento de un representante o apoderado común, con poderes suficientes. Para licitaciones mayores a 1.000 UTM, la formalización de la UTP deberá constar por Escritura Pública, sin que sea necesario constituir sociedad, y dicho instrumento debe considerar al menos lo siguiente:
 - ✓ Identificación de los integrantes, incluyendo al menos Razón Social y RUT.
 - ✓ El nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes, el cual será responsable directo de la propuesta.
 - ✓ Declaración de responsabilidad solidaria de todos sus miembros.
 - ✓ Determinación de su duración, la cual no podrá ser inferior al tiempo que durará la ejecución del contrato que se adjudiquen, incluida su eventual renovación.
 - ✓ Forma de facturación y recepción los pagos.



- ✓ Responsable de pagar las eventuales multas.
- ✓ Responsable de presentar, modificar o renovar garantías.
- ✓ Firma de cada uno de los representantes legales de la UTP.
- ✓ Cuando se trate de la postulación de una Unión Temporal de Proveedores (UTP), la propuesta deberá ser presentada por un único representante o apoderado común, con poderes suficientes, al que se denominará "oferente", quien actuará en representación del resto de los integrantes de la UTP y será responsable directo de la propuesta, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria e indivisible de quienes la componen.
- ✓ Si la UTP se disuelve durante la evaluación de la licitación, ésta no podrá ser adjudicada. Si la UTP se disuelve durante la ejecución del contrato, tal circunstancia constituirá una causal de término anticipado de contrato.

14.2. ANEXOS TÉCNICOS

Para el caso de "ANEXOS TÉCNICOS", el proponente deberá subir los antecedentes necesarios que indican la forma y/o condiciones, para satisfacer lo solicitado en las presentes bases, debiendo anexar:

Anexo N°3: "Tiempo de entrega del requerimiento", es el tiempo en días hábiles que el oferente emplea el oferente desde el día siguiente que acepta la orden de compra hasta la entrega en dependencias de la Municipalidad de Antuco.

14.3. ANEXO ECONOMICO

La "PROPUESTA ECONOMICA", deberá considerar los siguientes aspectos y documentación.

Anexo N°4: "Oferta Económica", anexo adjunto, que considera el precio total de la adquisición, **adjuntar a este anexo ficha técnica de los productos ofertados.**

15. EVALUACIÓN

Sólo se considera para efectos de la evaluación, las ofertas que cumplan con el 100% de los requisitos y especificaciones técnicas del bien y/o servicio licitado, de acuerdo con lo establecido en las presentes bases.

Aquellas ofertas que no cumplan con lo requerido, serán declaradas inadmisibles y no serán consideradas en la etapa de evaluación.

El análisis y evaluación de las propuestas se efectuará por la Comisión de Evaluación, en adelante la Comisión, dentro de los dos días hábiles siguientes al Acto de apertura, en base a las pautas, criterios y factores de la siguiente tabla, todos los que serán ponderados en una escala de uno a siete, y luego calculados según el porcentaje correspondiente. Esto generará en una suma definitiva, la nota final del proponente evaluado, a saber:

CRITERIO	PONDERACIÓN
Precio Adquisición	60%
Tiempo de entrega	40%
Total	100%

15.1. Precio adquisición 60%

En este criterio se evalúa el precio total de la adquisición mediante el "Análisis de mínimo precio", donde se considerará la relación entre cada oferta y la de menor costo, según la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje evaluación: } \left(\left(\frac{(\text{Oferta Mínima})}{(\text{Oferta Evaluada})} \right) * 7 \right)$$

De manera tal de que el mejor puntaje lo obtiene el oferente que posea el **menor precio ofertado**.

Recuerde: que la oferta debe considerar todos los productos y despacho hasta las dependencias de la Municipalidad de Antuco.

15.2. Tiempo de entrega 40%



Es el tiempo en días hábiles en que demora el oferente en entregar los productos en la municipalidad desde el día siguiente de aceptada la orden de compra.

Tiempo de respuesta	Puntaje
1 Día hábil	7 puntos
De 2 a 3 días hábiles	6 puntos
De 4 a 5 días hábiles	4 puntos
De 6 a 7 días hábiles	2 puntos
Mayor a 8 días hábiles	1 punto

16. RESOLUCIÓN DE EMPATES

En el caso que dos o más oferentes obtengan la misma calificación final, la Comisión Evaluadora de Propuesta Pública privilegiará al oferente que haya obtenido la mayor calificación en el siguiente orden de criterios:

- 1) Primer Criterio: Oferta económica.
- 2) Segundo Criterio: tiempo de respuesta.

17. INFORME TÉCNICO Y PROPOSICIÓN DE ADJUDICACIÓN

El resultado de este análisis se plasmará en la emisión correspondiente de informe técnico priorizado y una proposición de Adjudicación, Inadmisibilidad, o Deserción de la propuesta, el que será remitido por el Alcalde en un plazo máximo de 15 días hábiles.

18. ADJUDICACION O RECHAZO DE LA PROPUESTA

Se adjudicará el servicio a un solo proveedor, quien obtenga la mayor puntuación respecto a los criterios de evaluación. Aprobada la proposición de adjudicación, se procederá a dictar Decreto de adjudicación, el cual se notificará al oferente favorecido mediante el portal www.mercadopublico.cl.

Sin perjuicio de lo anterior y para el caso de las adjudicaciones que requieran quórums determinados por corresponder a concesiones municipales, adjudicaciones de propuestas que iguales o superen las 500 UTM o contratos que trasciendan el periodo alcaldicio, se estará a los quórum que establece la Ley N°18.695 Orgánica constitucional de Municipalidad para cada caso.

Entre la fecha de apertura de la propuesta y la comunicación de la adjudicación deberá mediar un lapso no superior de 90 días, transcurrido dicho tiempo el contratista podrá desistirse de su oferta.

19. FACULTAD DE READJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA

La Municipalidad de Antuco podrá readjudicar la licitación al oferente que siga en el orden de prelación de acuerdo al puntaje obtenido, en los siguientes casos:

- a) Si el primer calificado desiste de su oferta.
- b) Si la orden de compra no se acepta en el plazo señalado por causas atribuibles al adjudicatario.
- c) Cuando el oferente adjudicado no se encuentre hábil en el Registro de Proveedores, en los plazos señalados en los Términos y condiciones del portal www.mercadopublico.cl

20. DERECHO A DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN

La Municipalidad, se reserva el derecho de declarar desierta la licitación, y rechazar todas las propuestas en el evento de no satisfacer los requerimientos definidos en las bases, respuestas y aclaraciones.

La Municipalidad declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando estas no resulten convenientes a sus intereses. En ambos casos la Municipalidad expedirá un acto administrativo.

21. CONTRATACIÓN



El proveedor adjudicado deberá encontrarse HÁBIL para contratar con el Estado, lo que será verificado en línea en el sistema www.mercadopublico.cl, emitiéndose el certificado de Estado de Inscripción de Chile Proveedores correspondiente.

En el caso de que el adjudicatario resulte de una "Unión Temporal de Proveedores", para suscribir el contrato cada uno de sus integrantes deberá encontrarse HÁBIL para contratar con el Estado, lo que será verificado en línea en el sistema, emitiéndose el certificado de Estado de inscripción en Chile Proveedores correspondiente.

22. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El oferente adjudicado deberá aceptar la orden de compra, enviada por parte del municipio mediante plataforma Mercado Público. Esto de acuerdo a lo establecido en el artículo 63 de Decreto N° 250 que Aprueba reglamento de la ley N°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicio.

Si el oferente no aceptara la orden de compra en los plazos establecidos por el oficina de Administración Municipal, la municipalidad podrá solicitar cancelación de la orden de compra y proceder a re-adjudicación o declarar desierta la licitación.

23. INSPECCIÓN TÉCNICA

La inspección técnica directa de la adquisición, estará a cargo del Encargado de Informática del Municipio.

24. PAGOS

El pago será mediante un pago, esto posterior a la recepción conforme sin observaciones de la unidad técnica y a la aprobación de la documentación por parte de la Dirección de Administración y finanzas.

La presentación del estado de pago será plena responsabilidad del contratista y deberá ingresar la siguiente documentación mediante **oficio conductor en oficina de Partes**.

- Carta dirigida al Alcalde solicitando pago.
- Informe de recepción conforme sin observaciones por parte de la unidad técnica.
- Cuando la unidad técnica lo solicite, se debe enviar factura extendida a nombre de la Municipalidad de Antuco, Rut 69.250.900-5 domicilio Calixto Padilla N° 155 Antuco, Giro: Administración Pública.

Recuerde que el pago se realizará por la cantidad total de productos solicitados, según oferta económica y técnica, no se incurrirá en pagos extra por reposición o flete.

25. MULTAS

Por atraso en la entrega de los productos, respecto del plazo ofertado, el contratista deberá pagar una multa de \$20.000 por cada día del retraso, el cual podrá ser descontado del estado de pago.

Se aplicará la multa, en caso de que el adjudicatario no diere cumplimiento a las instrucciones que le han sido impartidas dentro del plazo otorgado para ello.

En caso de no presentar documentación fidedigna, se aplicará una multa de 5 por cien (5%) del valor neto total contratado.

Las multas serán informadas por la unidad técnica.

En caso de no presentar documentación fidedigna, o adulteración de etiquetas o envases la municipalidad no continuará con la adquisición, realizando las acciones legales necesarias.

26. CONDICIONES

Toda imprecisión o discordancia en los antecedentes o falta de aclaración de un detalle deberá interpretarse en la forma que mejor beneficie al servicio.

Los proponentes deberán incluir en el estudio de su oferta todos los antecedentes técnicos y que sea necesaria e indispensable.

27. ARTICULO FINAL



Para todos los efectos derivados de la licitación objeto de estas Bases y del Contrato que se celebre en virtud de las mismas, los oferentes, el adjudicatario y el contratista fijan domicilio en la ciudad de Antuco y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

ANEXO NRO. 1: IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

Licitación Pública : "ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO PARA GRABACIONES Y DIFUSIÓN DE LAS SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL, COMUNA DE ANTUCO".

ID. NRO.

IDENTIFICACIÓN DE PERSONA NATURAL (solo para postulación como persona natural)

Nombres			
Apellidos			
R.U.T.			
Profesión			
Domicilio (Calle/Ciudad/País)			
Domicilio Postal*			
Teléfono Fijo		Teléfono Celular	
E-mail*			

IDENTIFICACIÓN DE PERSONA JURÍDICA (solo para postulación como empresa)

Nombre Razón Social			
R.U.T.			
Domicilio (Calle/Ciudad/País)			
Domicilio Postal*			
Teléfono		Teléfono Celular	
E-mail*			

IDENTIFICACIÓN DE REPRESENTANTE LEGAL (solo para postulación como empresa)

Nombre			
R.U.T.			
Profesión u oficio			
Cargo			
Domicilio (Calle/Ciudad/País)			
Domicilio Postal*			
Teléfono		Teléfono Celular	
E-mail*			

ANTUCO,

NOMBRE DEL OFERENTE

FIRMA



O REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO NRO. 2: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Licitación Pública: "ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO PARA GRABACIONES Y DIFUSIÓN DE LAS SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL, COMUNA DE ANTUCO".

ID. NRO:

OFERENTE:

DECLARA:

1. Haber estudiado, conocer y aceptar las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Oferta Económica, documentos anexos, legislación aplicable y, en general, todos los antecedentes que forman parte de esta Licitación. Además, declara haber estudiado personalmente el presupuesto de la oferta, tomando en consideración las partidas especificadas y necesarias para su terminación, lo que he verificado para determinar el valor de la oferta.
2. Haber visitado el terreno, imponiéndose de sus condiciones y características, que están de acuerdo con las bases del concurso.
3. El Proponente se compromete a ejecutar bajo la modalidad "A Suma Alzada", sin reajuste, sin intereses, ni retenciones, los trabajos a que se refieren las Bases y Documentos indicados en el Nro. 1, precedente, la ficha de licitación en Mercado Pública, y demás antecedentes de la presente Licitación.
4. Reconocer que la decisión de la Municipalidad, en la adjudicación de la presente Licitación, es inapelable, definitiva, y sin derechos a reclamo alguno por tal decisión.
5. Estar conforme con el esquema de Licitación empleado.
6. En conformidad al artículo N° 4 de la ley 19.886, no haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del código penal, dentro de los dos últimos años a la fecha de la presentación de la oferta". Sin perjuicio de las facultades de verificar esta información, en cualquier momento, a través de los medios oficiales disponible
7. Autorizar a la Municipalidad de Antuco, para averiguar o verificar ante las empresas que han sido mandantes de obras similares, la amplitud y veracidad de los trabajos ejecutados y señalados en mis antecedentes de postulación.
8. Ni al oferente que suscribe, ni a ninguno de los socios, en caso de tratarse de una persona jurídica, les afecta ninguna de las inhabilidades para contratar con los estados previstos en el Artículo 4° de la Ley N° 19.886, las que declaro expresamente, Asimismo, conocer en detalle.

ANTUCO,

NOMBRE DEL OFERENTE

FIRMA



ANEXO NRO. 3: TIEMPO DE RESPUESTA

Licitación Pública: "ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO PARA GRABACIONES Y DIFUSIÓN DE LAS SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL, COMUNA DE ANTUCO".

ID. NRO:

OFERENTE:

1. TIEMPO DE RESPUESTA

- a) Para la adquisición de equipamiento para grabaciones y difusión de las sesiones del Concejo Municipal, comuna de Antuco, el oferente se compromete a cumplir con la adquisición en el tiempo de _____ días hábiles, a partir del día siguiente de aceptación de orden de compra.
- b) La Unidad de Informática otorgará un tiempo límite para aceptar la orden de compra.
- c) La entrega de productos se realizará en horario de oficina previa coordinación con la Oficina de Administración Municipal.

ANTUCO,

**NOMBRE DEL OFERENTE
O REPRESENTANTE LEGAL**

FIRMA



ANEXO N°4: PROPUESTA ECONOMICA.

Licitación Pública: "ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO PARA GRABACIONES Y DIFUSIÓN DE LAS SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL, COMUNA DE ANTUCO".

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE:

RAZÓN SOCIAL O NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE:	
DOMICILIO:	

2. OFERTA ECONÓMICA:

Oferta económica que corresponde a precio de todos los productos, traslado, embalaje y otros, impuesto incluido.

Cantidad	Producto Descripción	Precio unitario neto	Precio total neto
10	Micrófono Cuello de Ganso - Micrófono de condensador de 18" de altura - Base incluida con conexión XLR - Alimentación por pilas AAA o cable XLR Modelo de referencia= Boya BY-GM18CB		
2	Micrófono Ambiental - Micrófono de Condensador de ½" - Cuerpo metálico - Conector XLR - Modelo de referencia= Rode M5 Deberá incluir soportes anti vibración y pedestales compatibles.		
2	Soporte anti vibración Micrófono Ambiental Compatible con micrófono shotgun Modelo de referencia= Rode SM4-R		
2	Pedestal para Micrófono Altura mínima 1,1Mts. Modelo de referencia= Hosa Technology MSB-521BK		
14	Cable de Micrófono XLR - Largo de 30 metros - Conector XLR macho a XLR hembra Modelo de referencia= Hosa MCL-1100		
1	Mesa mezcladora de sonido - Canales para micrófono 12 mínimo - Conectividad RCA, USB, XLR - Cable de corriente bajo normativa chilena (EU), sin adaptador. Modelo de referencia= Behringer X2442USB		
4	Cámara de Video - Video Full HD (1920 x 1080) /imágenes fijas de 9.2MP - Estabilizado de imagen - Lente con zoom óptico Zeiss 30x - Conectividad USB, Micro-HDMI - Adaptadores eléctricos que permitan su operación conectado a corriente eléctrica de forma permanente. - Cable de corriente bajo normativa chilena (EU), sin adaptador. Modelo de referencia= Sony HDR-CX405 HD Handycam		
4	Adaptador Micro HDMI/HDMI Conector micro-HDMI macho a HDMI hembra		



	- Compatible con 4K, 3D, Ethernet y Audio Return - Soporte de resoluciones 1440p, 1080p, 1080i, 720p, 480p y 480i Modelo de referencia= Adaptador Micro HDMI a HDMI 4K Ugreen		
4	Cable HDMI - Largo de 15 metros - Conector HDMI macho a HDMI macho - Soporte de resoluciones 1080p, 1080i, 720p, 480p y 480i Modelo de referencia= Kramer 15 mts HDMI Cable HDMI a HDMI HD		
5	Tripodes para cámara fotográfica o de video		
1	Mezclador de video de 4 canales HDMI		
1	Monitor de 24" con entrada HDMI		
1	Notebook para transmisión - Tarjeta de video independiente similar a Asus TUF DASH F15 FX517 - Procesador Intel Core i7 o superior 16 GB de Memoria Ram 512GB de disco duro M.2 NVME - Tarjeta gráfica independiente similar a Nvidia - Tarjeta Red 10/100/1000 y Tarjeta Wifi - Sistema Operativo Windows 10 o 11 Profesional.		
1	Botonera programable para acceso rápido a funciones en Streaming similar a ElGato Stream Deck+		
1	Audífono de Diadema similar a JBL Tune 500		
1	Mesa plegable		
1	Caja de plástico duro para el almacenamiento		
1	Flight case para almacenamiento		
Total			
Impuesto (19%)			
Total Impuesto Incluido			

****RECUERDE ADJUNTAR FICHA TÉCNICA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA CON FOTOGRAFÍA DEL PRODUCTO OFERTADO****

3. RESUMEN OFERTA ECONOMICA:

La oferta económica es de: _____ (valor en palabras) impuesto incluido, **por productos solicitados, incluye traslado, embalaje y todo lo necesario para llevar a cabo la adquisición.**

FIRMA Y TIMBRE DEL PROPONENTE

FECHA: ____ **DE** ____ **DEL** ____



3. **IMPÚTESE** el gasto del Presente Decreto Alcaldicio a las siguientes cuentas presupuestarias, **Subtítulo: 29 Adquisición de Activos no Financieros, Ítem 05 Máquina y Equipos, Asignación 999 "Otras", Área de Gestión 01 "Gestión Interna"**; Subtítulo: 29 Adquisición de Activos no Financieros, Ítem 04 Mobiliario y Otros, Área de Gestión 01 "Gestión Interna"; **Subtítulo: 29 Adquisición de Activos no Financieros, Ítem 06 Equipos Informáticos, Asignación 001 "Equipos Computacionales y Periféricos", Área de Gestión 01 "Gestión Interna"**; Subtítulo: 29 Adquisición de Activos no Financieros, Ítem 06 Equipos Informáticos, Asignación 002 "Equipos de comunicaciones para Redes Informáticas", Área de Gestión 01 "Gestión Interna", del Presupuesto Municipal año 2023.
4. **PUBLIQUESE** en el portal www.mercadopublico.cl las bases y antecedentes de la licitación pública indicada, los que pasan a formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio, para todos sus efectos legales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE COPIA, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE



DIEGO DÍAZ REBOLLEDO
SECRETARIO MUNICIPAL (s)



MIGUEL ABUTER LEON
ALCALDE

MAL/DDR/RTM/EVP/JFA/DDV/pdm.

DISTRIBUCIÓN:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal (SECMUN)
- Dirección de Administración y Finanzas (DAF)
- Unidad de Informática.
- Archivo.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

REF.: REVOCA LICITACIÓN PÚBLICA DENOMINADA
"EQUIPAMIENTO AUDIOVISUAL CONCEJO MUNICIPAL" ID:
980313-19-LE23 Y DEJA SIN EFECTO DECRETO 4078 DEL 13
DE JUNIO DE 2023.

ANTUCO, 28 JUN 2023

DECRETO ALCALDICIO N° **004413**

VISTOS:

- a) Ley N° 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, y Decreto Supremo N° 250, que aprueba reglamento de la Ley, publicada con fecha 24 de septiembre de 2004, en Diario Oficial de la República.
- b) Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos, que rigen los actos de los órganos de la administración del estado, publicada con fecha 29 de mayo de 2003, en Diario Oficial de la República.
- c) En uso de las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- d) Decreto Exento de Presupuesto Municipal N° 001/03.01.2022, que desagrega y aprueba la estimación de ingresos y gastos iniciales de la municipalidad para el año 2023.
- e) Decreto Alcaldicio N° 009737/29.12.2022, aprueba Presupuesto Inicial Municipal 2023.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, con fecha 15 de junio del año 2023, se publicó la licitación pública denominada "EQUIPAMIENTO AUDIOVISUAL CONCEJO MUNICIPAL" ID: 980313-19-LE23, en el portal de compras públicas www.mercadopublico.cl, la cual contiene las bases aprobadas por el decreto Alcaldicio 4078 de fecha 13 de junio de 2023.
- 2.- Que, el punto "6. ESPECIFICACIONES" de las Bases Administrativas presentes en el Decreto Alcaldicio 4078/2023 se indica un total de 18 ítems para adquisición.
- 2.- Que, en los anexos publicados se encuentra adjunto el Anexo N°4 de propuesta económica, el cual, contiene en la lista solo 9 de los 18 artículos solicitados para la adquisición.
- 3.- Que, lo anteriormente expuesto en el punto 2 y 3 puede llevar a errores a los oferentes, donde, si bien es cierto las bases indican claramente los artículos a ofertar puede llevar a cometer errores en la oferta.
- 3.- Que, se hace necesariamente regularizar administrativamente el proceso, con el objetivo de realizar un nuevo proceso de licitación que otorgue a los oferentes claridad, confianza y seguridad.
- 4.- Que, la licitación pública denominada "EQUIPAMIENTO AUDIOVISUAL CONCEJO MUNICIPAL" ID: 980313-19-LE23, a la fecha del presente, se encuentra en estado "Publicada".
- 6.- Qué, el artículo 61° de la Ley N°19.880, trata de la revocación de los actos administrativos, que consiste en poner fin a la eficacia de un acto administrativo por la propia administración mediante un acto de contrario imperio, en caso de que aquel vulnere el interés público general o específico de la autoridad emisora; debiendo dicha decisión contenerse en un acto administrativo debidamente fundado en razones de mérito, conveniencia u oportunidad, entendiéndose dicha facultad limitada por la consumación de los efectos del acto o por la existencia de derechos adquiridos.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

7.- Qué, existe la necesidad de aclarar y contener toda la documentación necesaria para obtener las ofertas en forma completa; lo cual no perjudica a los potenciales oferentes; se hace pertinente la revocación al llamado de licitación, dejar sin efecto el decreto Alcaldicio 4078 que aprobaba sus bases y realizar un nuevo anexo que contenga todos los requerimientos en un nuevo proceso.

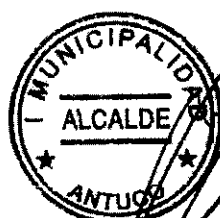
DECRETO:

1. **DÉJESE** sin efecto Decreto Alcaldicio Nro. 4078 de fecha 13 de junio de 2023, que aprueba bases administrativas, técnicas y anexos de llamado a licitación pública "Adquisición equipamiento para grabaciones y difusión de las sesiones del concejo municipal, Comuna de Antuco"
2. **REVÓCASE** la licitación pública denominada "EQUIPAMIENTO AUDIOVISUAL CONCEJO MUNICIPAL" ID: 980313-19-LE23 y publicada en el portal de compras públicas www.mercadopublico.cl, en virtud de los considerandos del presente Decreto.
3. **PROCÉDASE** a realizar un nuevo llamado de licitación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE COPIA, CUMPLASE Y ARCHIVESE



ESTEBAN JELDRES CARO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



MIGUEL ABUTER LEON
ALCALDE DE ANTUCO

MJAL/EJC/DDM/RM/ddr

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Administración y Finanzas (DAF)
- Secretaría Comunal de Planificación (SECPLAN)
- Secretaría Municipal (SECMUN)
- Archivo.